Firmado digitalmente por CHAFLOQUE CASTRO Rafael FAU 20137921601 soft
Cargo: Jefe De La Oficina General De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2023 16:19:42 -05:00

Lima, 22 de Diciembre del 2023

RESOLUCION N° 000153-2023-FONDEPES/OGA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES

VISTOS:

El Informe N° 002760-2023-FONDEPES/OGA/UFA, emitido por la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 004927-2023-FONDEPES/OGA-DIGENIPAA y Memorando N° 005326-2023-FONDEPES/OGA-DIGENIPAA, emitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Memorando N° 4555-2023-FONDEPES/OGPP y el Memorando N° 4556-2023-FONDEPES/OGPP, emitidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y Nº 162-2021-EF en adelante el Reglamento, establece que una vez aprobado el PAC, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, indica que el PAC, entre otras contrataciones, debe contener:

> *«a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems.*
>
> *(…)*

Firmado digitalmente por SEVERINO CANCHO Raul FAU 20137921601 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2023 16:14:03 -05:00

c) Los procedimientos de selección declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo..»

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva agrega que el PAC puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.3 de la Directiva dispone que el PAC modificado debe ser publicado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2022-FONDEPES/J, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercico Fiscal 2023 del piego 059; Fondo Nacional de Dearrollo Pesquero – FONDEPES;

Que mediante la Resolucion Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, se delega a la Oficina General de Administracion del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, diversas facultades en materia de contratación públicas;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 006-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio del año Fiscal 2023 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 025-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó la primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 059;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la segunda Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 059;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 039-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la tercera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 059;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 045-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 08 de mayo del 2023, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 059-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 12 de junio del 2023, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 078-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 16 de agosto del 2023, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 091-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 110-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 26 de setiembre del 2023, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 122-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 03 de noviembre del 2023, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 149-2023-FONDEPES/OGA, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023

Que, mediante Memorando N°4927-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 16 de noviembre del 2023, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola DIGENIPAA, solicita la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRES – DISTRITO DE SAN ANDRES- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2560696;

Que, mediante Informe N°023-2023/FONDEPES-OGA-UFA-JASL de fecha 15 de diciembre del 2023, se determinó el Valor Referencial de la contratación mencionada en el párrafo precedente, el cual asciende a un importe total de S/736,985.52 (Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 52/100 soles), señalando que la ejecución del gasto será para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando Memorando N°4555-2023-FONDEPES/OGPP, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Previsión Presupuestaria para el ejercicio presupuestal 2024 por S/736,985.52 (Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 52/100 soles), con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asegurando los recursos presupuestales para la contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRES – DISTRITO DE SAN ANDRES- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA ", CUI N° 2560696;

Que, mediante Memorando N°5326-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola DIGENIPAA, solicita la contratación de la Ejecución de la obra: "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de aula de capacitación y cerco perimétrico; además de otros activos en el (la) Centro de Entrenamiento Pesquero Pucusana" con C.U.I. N°2552571;

Que, mediante Informe N°020-2023/FONDEPES-OGA-UFA-JASL de fecha 13 de diciembre del 2023, se determinó el Valor Referencial de la contratación mencionada en el párrafo precedente, el cual asciende a un importe total de S/935,435.39 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 39/100 soles), señalando que la ejecución del gasto será para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Memorando N°4556-2023-FONDEPES/OGPP, de fecha 20 de diciembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la Previsión Presupuestaria para el ejercicio presupuestal 2024 por S/935,435.39 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 39/100 soles) para la contratación de la Ejecución de la obra: "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de aula de capacitación y cerco perimétrico; además de otros activos en el (la) Centro de Entrenamiento Pesquero Pucusana" con C.U.I. N°2552571;

Que, mediante Informe N°002760 -2023/FONDEPES/OGA/UFA de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad Funcional de Abastecimiento, solicita la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir DOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

Contratación de consultoría de obra para la supervisión de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS INTERMEDIOS DE PESCA ARTESANAL SAN ANDRES – DISTRITO DE SAN ANDRES- PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", CUI N° 2560696, por el importe de S/736,985.52 (Setecientos Treinta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 52/100 soles), bajo la modalidad de Concurso Público;

Contratación de la Ejecución de la obra: "Construcción de sistema de abastecimiento de agua potable y servicios higiénicos y/o vestidores; remodelación de aula de capacitación y cerco perimétrico; además de otros activos en el (la) Centro de Entrenamiento Pesquero Pucusana" con C.U.I. N°2552571, por el importe de S/935,435.39 (Novecientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 39/100 soles), bajo la modalidad de Adjudicación Simplificada.

Que, estando a los fundamentos expuestos, se advierte que la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos previstos en la normatividad aplicable, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J de fecha 24 de abril de 2023, la Jefatura de FONDEPES delega diversas facultades en materia de contratación pública a Oficina General de Administración, donde en el literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de dicha resolución, se otorga la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de FONDEPES, por lo que corresponde a este despacho aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones FONDEPES para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; y en ejercicio de la facultad delegada a la Oficina General de Administración conforme al literal a) del numeral 2.1 del Anexo 1 de la Resolución Jefatural Nº 056-2023-FONDEPES/J, y;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero correspondiente al año fiscal 2023, incluyéndose DOS (02) procedimientos de selección, según el detalle contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y sus anexos correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de emitida.

Artículo 3°.- Disponer que la Coordinación de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.